



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

**EXPTE. GEX: 301/ 2017**

**Expediente:** Pleno Ordinario 30-03-2017

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

En Conquista, a 30 de marzo de dos mil diecisiete, siendo las 18.00 horas del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Francisco Buenestado Santiago, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Concejales Doña Purificación Andújar García, Don José Miguel Chico Prior y Doña Ana Belén Buenestado Chico por el PSOE. Y Don Jesús Mora Corredera y Doña Estefanía Cortés Muñoz por el PP.

No asiste: Don Julián Illescas Cortés.

Asiste la Secretaria de la Corporación: Doña Laura María Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión. Y abierta la sesión el Alcalde-Presidente le cede la palabra a la Secretaria que explica que en este pleno, se va a articular la asistencia remota a los plenos de una concejal, que por motivos laborales reside fuera, Doña Ana Belén Buenestado Chico.

En base al artículo 17 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que determina:

### **Artículo 17. Convocatorias y sesiones.**

1. Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario.

En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

Código seguro de verificación (CSV):

**DE41 1811 0D71 AFB1 725A**



DE4118110D71AFB1725A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11/4/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 11/4/2017



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

2. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Cuando se trate de los órganos colegiados a que se refiere el artículo 15.2, el Presidente podrá considerar válidamente constituido el órgano, a efectos de celebración de sesión, si asisten los representantes de las Administraciones Públicas y de las organizaciones representativas de intereses sociales miembros del órgano a los que se haya atribuido la condición de portavoces.

Cuando estuvieran reunidos, de manera presencial o a distancia, el Secretario y todos los miembros del órgano colegiado, o en su caso las personas que les suplan, éstos podrán constituirse válidamente como órgano colegiado para la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos sin necesidad de convocatoria previa cuando así lo decidan todos sus miembros.

3. Los órganos colegiados podrán establecer el régimen propio de convocatorias, si éste no está previsto por sus normas de funcionamiento. Tal régimen podrá prever una segunda convocatoria y especificar para ésta el número de miembros necesarios para constituir válidamente el órgano.

Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

5. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos. Cuando se asista a distancia, los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde tenga la sede el órgano colegiado y, en su defecto, donde esté ubicada la presidencia.

6. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

7. Quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrán dirigirse al Secretario de un órgano colegiado para que les sea expedida certificación de sus acuerdos. La certificación será expedida por medios electrónicos, salvo que el interesado manifieste

Código seguro de verificación (CSV):

**DE41 1811 0D71 AFB1 725A**



DE4118110D71AFB1725A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11/4/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 11/4/2017



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

expresamente lo contrario y no tenga obligación de relacionarse con las Administraciones por esta vía.

Leído el artículo literalmente por la Secretaria de la Corporación, explica, que en el Pleno de Organización, celebrado el 24 de junio de 2015, en el punto cuarto, se aprobó por unanimidad, la posibilidad de asistencia remota a los órganos de gobierno.

Visto todos estos antecedentes, continúa argumentando, que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 40/ 2015, se ha adquirido a EPRINSA un equipo informático con todos los medios necesarios para que se garantice que la videoconferencia, acredita la interactividad e intercomunicación entre los miembros del pleno en tiempo real. El método que se va a emplear es, el que se citaba anteriormente, la videoconferencia a través de Hangouts, entre los correos de Secretaría y el corporativo de la concejala Doña Ana Belén Buenestado.

Explicado todo lo cual, da comienzo la sesión, con la asistencia remota de la concejal Doña Ana Belén Buenestado Chico.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (29/12/2016)**

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad, sin que se promueva debate. Don Jesús Mora se abstiene porque no asistió al último pleno.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA**

Visto que se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la aprobación del Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento.

Visto que se recibió el Plan Anual Normativo municipal redactado por la Secretaría.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de todos los asistentes el siguiente,

**ACUERDO**

Código seguro de verificación (CSV):

**DE41 1811 0D71 AFB1 725A**



DE4118110D71AFB1725A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11/4/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 11/4/2017



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento redactado por la Secretaría.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento [www.conquista.es](http://www.conquista.es) con el fin de que este a disposición de los interesados.

**PUNTO TERCERO.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN RELATIVO A LA AUDITORÍA FACE, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 25/ 2013 Y EL PMP Y LA MOROSIDAD DEL EJERCICIO 2016**

La Secretaria- Interventora informa, que el detalle del informe del **PMP** remitido al Ministerio del **2016**, relativo al **cuarto trimestre** es el siguiente:

**AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA:**

- Ratio de operaciones pagadas: - 17,97
- Importe de pagos realizados: 42.471,63€
- Ratio de operaciones pendientes: - 27,00
- Importe pagos pendiente: 744,44€
- PMP: - 18,13

**RESIDENCIA DE MAYORES “SANTA ANA” DE CONQUISTA:**

- Ratio de operaciones pagadas: - 19,93
- Importe de pagos realizados: 32.292,67€
- Ratio de operaciones pendientes: - 23,83
- Importe pagos pendiente: 1.411,50€
- PMP: - 20,09

**GLOBAL:**

- Importe de pagos realizados: 74.764,30€
- Importe pagos pendiente: 2.155,94€
- PMP: - 18,99

**PAGOS REALIZADOS EN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1-1-2016 AL 31-12-2016**

**AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA:**

Código seguro de verificación (CSV):

**DE41 1811 0D71 AFB1 725A**



DE4118110D71AFB1725A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11/4/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 11/4/2017



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

- Periodo medio de pago en días: 11,730
- Pagos realizados en el periodo dentro del plazo legal: 647
- Importe de los pagos realizados dentro del periodo legal: 203.715,04€
- Pagos realizados fuera del periodo del plazo legal: 33
- Importe de los pagos realizados fuera del periodo legal: 6.878,10€

RESIDENCIA DE MAYORES “SANTA ANA” DE CONQUISTA:

- Periodo medio de pago en días: 9,401
- Pagos realizados en el periodo dentro del plazo legal: 249
- Importe de los pagos realizados dentro del periodo legal: 80.910,30€
- Pagos realizados fuera del periodo del plazo legal: 9
- Importe de los pagos realizados fuera del periodo legal: 3.376,57€

El Alcalde finaliza diciendo que estos resultados no son fruto de la casualidad y que se seguirá trabajando para continuar en esta senda.

**PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS DE ESTA ENTIDAD PARA 2018- 2020**

El Señor Alcalde-Presidente explica que por razones de plazo, se tuvieron que aprobar mediante Decreto, dichos Planes Presupuestarios de esta Entidad para el 2018- 2020, para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en plazo.

Es aprobado por unanimidad el siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2017, dictado por razones de urgencia, cuyo texto es como sigue:

«Visto que, se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo.

Visto que, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

«Visto que se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de

Código seguro de verificación (CSV):

**DE41 1811 0D71 AFB1 725A**



DE4118110D71AFB1725A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11/4/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 11/4/2017



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, emite este Decreto pendiente de su ratificación en pleno, y que aprueba lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2018- 2020 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

**SEGUNDO.** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto, antes del 15 de marzo de 2017.

**TERCERO.** Ratificar el presente Decreto, en la próxima sesión plenaria que se celebre.»

**PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS, INFORMES DE ALCALDÍA Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2017, por la que se aprobaba la Liquidación Consolidada, es decir, tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo del Presupuesto 2016, que arroja los siguientes resultados:

**AYUNTAMIENTO**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

- Créditos iniciales: 749.545 euros.
- Modificaciones de créditos: 203.290,81 euros.
- Créditos definitivos: 952.835,81 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 632.644,40 euros
- Reintegros gastos: 0,02 euros.
- Pagos realizados liquidados: 622.807,32 euros.
- Pendiente de pago: 9.837,08 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**DE41 1811 0D71 AFB1 725A**



DE4118110D71AFB1725A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11/4/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 11/4/2017



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

### **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

- Previsiones iniciales: 749.545 euros.
- Modificación de las previsiones: 203.290,81 euros.
- Previsiones definitivas: 952.835,81 euros.
- Derechos reconocidos netos: 686.578,09 euros.
- Devolución de ingresos: 14.305,26 euros.
- Pendiente de cobro: 9.819,63 euros
- Recaudación realizada líquida: 676.758,46 euros.

### **RESULTADO PRESUPUESTARIO**

- Derechos reconocidos netos: 686.578,09 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 632.644,40 euros.
- Pasivos Financieros: 0 euros

**TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: + 85.962,02 euros.**

### **ORGANISMO AUTÓNOMO**

### **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

- Créditos iniciales: 318.240 euros.
- Modificaciones de créditos: 11.887,04 euros.
- Créditos definitivos: 330.127,04 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 325.577,57 euros
- Reintegros gastos: 0 euros.
- Pagos realizados líquidos: 319.373,56 euros.
- Pendiente de pago: 6.204,01 euros.

### **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

- Previsiones iniciales: 318.240 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**DE41 1811 0D71 AFB1 725A**



DE4118110D71AFB1725A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11/4/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 11/4/2017



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

- Modificación de las previsiones: 11.887,04 euros.
- Previsiones definitivas: 330.127,04 euros.
- Derechos reconocidos netos: 303.907,47 euros.
- Devolución de ingresos: 320,86 euros.
- Pendiente de cobro: 0 euros
- Recaudación realizada líquida: 303.907,47 euros.

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

- Derechos reconocidos netos: 303.907,47 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 325.577,57 euros.
- Pasivos Financieros: 0 euros

**TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: + 5.233,17 euros.**

**TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO**  
**CONSOLIDADO 2016: +91.195,19**

**Los remanentes de crédito DEL AYUNTAMIENTO** suponen un total de +168.036,56 euros, y están integrados por:

1. Fondos líquidos: +304.951,89 euros
2. Derechos Pendientes de Cobro: +41.011,93 euros
3. Obligaciones Pendientes de Pago: +41.257,39 euros
4. Remanente de Tesorería: +261.790,54 euros
5. Saldos de dudoso cobro: + 19.035,15 euros
6. Exceso de Financiación Afectada: +74.718,83 euros
7. **Remanente de Tesorería para gastos generales: +168.036,56 euros**

**Los remanentes de crédito DEL ORGANISMO AUTÓNOMO** suponen un total de +73.596,14 euros, y están integrados por:

Código seguro de verificación (CSV):

**DE41 1811 0D71 AFB1 725A**



DE4118110D71AFB1725A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11/4/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 11/4/2017





Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

8. Fondos líquidos: +85.000,66 euros
9. Derechos Pendientes de Cobro: 0 euros
10. Obligaciones Pendientes de Pago: +11.404,52 euros
11. Remanente de Tesorería: +73.596,14 euros
12. Saldos de dudoso cobro: 0 euros
13. Exceso de Financiación Afectada: 0 euros
- 14. Remante de Tesorería para gastos generales: +73.596,14 euros**

**TOTAL DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES  
CONSOLIDADO: +241.632,70 euros.**

Finaliza diciendo, que este resultado es fruto del trabajo bien hecho por parte de todos.

También da cuenta, de que se ha puesto en manos de los servicios jurídicos la reclamación de las carpas del Ayuntamiento.

Continúa explicando, que el arreglo del camino de la circunvalación que se solicitó el arreglo a Diputación en 2016, no se ejecutó la obra puesto que, tras hablar con los técnicos de Diputación, se va a unir a la convocatoria del 2017, y así poder acometer el asfaltado de todo el tramo.

Finaliza informando sobre la V Feria del Cordero, traslada su satisfacción por el resultado de esta edición y da las gracias a todos los agentes que lo han hecho posible: trabajadores municipales, hosteleros, vecinos, colaboradores... etc.

**PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Señor Jesús Mora Corredera, pide que se le conteste al escrito que le trasladó al alcalde lo antes posible. A lo que le responde el Sr. Alcalde-Presidente, que lo hará lo antes posible.

El Sr. Jesús Mora Corredera pregunta por la contratación del Emplea 30+. Pide explicaciones sobre las bases reguladoras del procedimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**DE41 1811 0D71 AFB1 725A**



DE4118110D71AFB1725A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11/4/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 11/4/2017



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que esta contratación se ha realizado conforme a la legalidad y cumpliendo con los requerimientos de la Junta de Andalucía.

La concejala Doña Purificación Andújar, continúa dando explicaciones y añade que se le enviaron una lista de 3 candidatos, conforme a la solicitud de la subvención y que este Ayuntamiento, ha solicitado el candidato que creía más idóneo, con experiencia en la construcción como Oficial de segunda. Se enviaron 3 candidatos, 2 de Conquista y 1 de Peñarroya.

La Señora Estefanía Cortés Muñoz, pregunta por qué no se le ha recibido a la persona del pueblo que no ha resultado elegida y si es verdad que el candidato elegido no estaba trabajando días antes de salir en este programa. Prosigue diciendo, que ha leído mensajes del Alcalde a esta persona no seleccionada, sobre esta cuestión y añade que ella no está informada de nada y que se lo dicen otras personas fuera de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le responde, que en cuanto a que no está informada, que todos los expedientes están a su disposición y pueden solicitar cuanta información necesiten para desempeñar su labor de concejal, cosa que no han hecho. Y que además, su teléfono está disponible para lo que necesiten y lo pueden localizar sin problemas para tratar cualquier cuestión.

El señor Alcalde, pide que se tenga rigurosidad y seriedad en las cuestiones que se tratan en el pleno, y que se dejen fuera las habladurías. En cuanto que no recibió al otro candidato local que se quedó fuera, le responde que este señor le exigió de malos modos y faltándole al respeto, una reunión inmediatamente cuando estaba trabajando y que obviamente, le era imposible atender a su petición. Es más, explica que le ha respondido a todos los escritos por escrito y que se le ha remitido por correo certificado con acuse de recibo. Y en cuando a que el otro candidato había trabajado anteriormente a ser contratado, reitera que el SAE lo ha seleccionado como candidato porque cumplía con todos los requisitos del programa 30+. Y que este programa está permanentemente fiscalizado por la Junta de Andalucía. Para finalizar dice, que comprende el malestar de los no seleccionados, pero que el procedimiento ha sido completamente legal y riguroso.

La Señora Estefanía Cortés, pregunta por el Cementerio Municipal y denuncia el estado en el que se encuentra.

El Sr. Buenestado Santiago, le dice que ya se solicitó al SAU PEDROCHES, un Plan de Actuación Municipal para el Cementerio y que estamos a la espera de que vengan y redacten las actuaciones que debemos acometer y que es una prioridad para esta Alcaldía.

También pide la Señora Estefanía Cortés, que se cuiden los jardines un poco más.

El Alcalde-Presidente le responde que se van arreglando poco a poco, porque no tenemos más medios y que todos disponen de sus riegos.

La Sra. Estefanía pregunta por la V Feria del Cordero y su financiación, así como las contrataciones que se han realizado para el evento, porque hay más personas que se podrían contratar.

Código seguro de verificación (CSV):

**DE41 1811 0D71 AFB1 725A**



DE4118110D71AFB1725A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11/4/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 11/4/2017



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que se ha financiado con fondos presupuestados en el ejercicio 2017, con una subvención del Consorcio de Desarrollo, con Acción Concertada de Diputación y otra subvención para la publicidad y el plan de medios. Y en cuanto a las contrataciones para estos 2 días, se hacen buscando el perfil que se necesita y la experiencia para su desempeño.

Finaliza preguntando por la licitación del Albergue. Comenta que le han dicho que se ha quedado desierto, porque el alquiler era más de 800€. De nuevo el Alcalde-Presidente, le invita a que solicite información en este Ayuntamiento. Le recuerda que el pliego se le remitió, y que no es cierto el precio de licitación no era ese. Que efectivamente, se quedó desierto el procedimiento negociado sin publicidad, que se realizaron las 3 invitaciones mínimas pero que cualquier interesado podría haber presentado oferta, puesto que se publicó conforme exige la legislación de contratos. Y que ahora se continuará con la licitación oportuna puesto que no quieren que esté cerrado.

El Señor Mora Corredera y la Señora Cortés Muñoz piden que se controlen más a los trabajadores del PRFEA, ya que no trabajan todos como debieran según tienen conocimiento.

El Sr. Alcalde-Presidente dice, que se intenta controlar esta cuestión, pero que es lo de siempre, hay quién trabaja más y otros que trabajan menos y que no es fácil solventar esta cuestión por la falta de medios. Pide que no se generalice esta cuestión, porque hay quién cumple de forma solvente y responsable y no es justo. Lo que sí se cumple es siempre con la ejecución en tiempo y forma de las obras solicitadas y nunca ha habido problemas con estas actuaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente se levanta la sesión, siendo las 18 y 43 minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Código seguro de verificación (CSV):

**DE41 1811 0D71 AFB1 725A**



DE4118110D71AFB1725A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11/4/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 11/4/2017